



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9554

Artículo-1º:-Acéptanse sin cargo y con la condición de ser ingresadas a la Biblioteca Pública Municipal "Mariano Moreno", la donación de material bibliográfico ofrecida por: Fernando Enrique Gioia con domicilio en Ferré 2153, Lanús Este; de las obras detalladas a fojas 2 vuelta del Expediente S-48651/02.- D.E. y D-00385/02.- H.C.D.-

Artículo-2º:-De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, incorpóresela a la Biblioteca Pública Municipal de Lanús "Mariano Moreno", dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad.-

Artículo-3º:-Cúrsese nota de agradecimiento al donante, quien con su generoso gesto ha enriquecido el acervo cultural de este Municipio.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de diciembre de 2002.-

REVISÓ
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1810
DE FECHA 18 DIC 2002

Registrada bajo el N° 9554

MARÍA ESTEBAN ARTIÑODDI
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobiernos

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTEBAN ARTIÑODDI
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobiernos

